PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	12/07/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa y Financiera del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, Sena Regional Bolívar
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, Sena Regional Bolívar
OBJETO:	Contratar el suministro de combustible, lubricante, aceites y grasa requeridas durante el año para la operación de las embarcaciones y talleres utilizados con las diferentes fichas de formación de GENTE DE MAR en los programas de Tecnólogos, Técnicos y cursos complementarios OMI, la formación profesional en los programas transporte marítimo maquinas, Mecánica Naval y Gestión logística del programa de titulada del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, Sena Regional Bolívar de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Regional Bolívar, este encargado de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, por lo tanto, hay que apoyar a los aprendices.

Para el buen desempeño de las prácticas en el mar, es necesario contar con el combustible necesario

para abastecer las embarcaciones menores del Centro internacional náutico fluvial y portuario, estas embarcaciones permiten hacer rutinas y ejercicios que van a contribuir al aprendiz a tener una autonomía e independencia en las toma de decisiones en la navegación de cualquier navío, además permitirá que estos ejercicios se realicen de manera permanente y cotidiana, cabe anotar que los aprendices también aprenderán la supervivencia y la experiencia vivida con los escenarios y las condiciones que pueda encontrarse, para la idoneidad en la vida real. Estos ejercicios se deben hacer de manera habitual para garantizar la apropiación y la transferencia de los conocimientos por parte de los Aprendices, Por lo que se requiere el suministro de combustible para la formación y la orientación de las prácticas de estos.

El SENA, CINAFLUP requiere el suministro de combustibles para la operación de las embarcaciones destinadas a las actividades de formación y capacitación, consistentes en Diesel, Gasolina Corriente. Esta entrega debe realizarse en una estación de servicio para embarcaciones.

La incorporación de la estrategia de formación por proyectos en el SENA abre una enorme posibilidad para que, desde el escenario de formación, se planteen soluciones a problemas reales, que impacten favorablemente los indicadores de competitividad y productividad de los subsectores productivos relacionados con los técnicos medulares de los Centros de Formación vinculados a la Red Técnica de Logística y Transporte. La función productiva de los Tecnólogo Oficiales encargado de la guardia de navegación y Oficiales Encargados de una Guardia en la cámara de máquinas, demanda claridad en cada uno de los procesos que aplican para su eficaz desempeño laboral.

Se requiere adquirir el combustible, aceites, lubricante, grasas para la operación de las embarcaciones que sirve de apoyo a la formación de Tecnólogos Oficiales de Cubierta y Máquinas, técnicos marineros de Cubierta y Máquinas, técnicos Mecánica Naval, técnicos Reparación Motores F/B, técnicos en Motores Diesel y cursos complementarios de Gente de Mar del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario– Regional Bolívar.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad al que corresponde la presente necesidad	13_9105_373

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

15101506; 15101505	**13_9105_373** Contratar suministro de combustible, lubricante, aceites y grasa requeridas durante el año para la operación de las embarcaciones, con las diferentes fichas de formación de Gente de Mar, en los programas de Tecnólogos, Técnicos y cursos complementarios OMI, la formación profesional en los programas transporte marítimo maquinas, Mecánica Naval y Gestión logística del programa de titulada del CINAFLUP del SENA Regional Bolívar, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.	**$61.000.000**	**Guido del Carmen Zuñiga Ospino**	**Cartagena Bolívar**

1. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15 materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1510 combustibles	151015 petróleo y Destilados	15101506 gasolina
15 materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1510 combustibles	151015 petróleo y Destilados	15101505 combustible diésel
15 materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512 lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215 preparados lubricantes	15121501 aceite motor

15 materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512 lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151219 Grasas	15121902 Grasa

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO

En los Programas de Formación de Transporte marítimo, marinería entre otros del SENA – CINAFLUP, se realizarán practicas con las embarcaciones menores dirigidas a la formación de gente de mar. Las embarcaciones trabajan con combustible Diesel y gasolina para lograr su funcionamiento. El proveedor debe suministrar esos insumos en una estación para embarcaciones, ya que el transporte por vehículos terrestres representaría muchas dificultades y permisos.

3. OBJETO

Contratar el suministro de combustible, lubricante, aceites y grasa requeridas durante el año para la operación de las embarcaciones y talleres utilizados con las diferentes fichas de formación de GENTE DE MAR en los programas de Tecnólogos, Técnicos y cursos complementarios OMI, la formación profesional en los programas transporte marítimo maquinas, Mecánica Naval y Gestión logística del programa de titulada del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, Sena Regional Bolívar de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Contratar el suministro de combustible para las embarcaciones menores para apoyar la formación profesional de los programas de marinería y transporte marítimo de los programas de titulada y practicas académicas del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario – Regional Bolívar. Con la adquisición de estos suministros se espera brindar a los aprendices de los programas de marinería y transporte marítimo, la capacidad de optimizar e implementar los procesos de formación, necesarios para la ejecución de su aprendizaje, creando así un personal altamente calificado para desempeñarse en la vida laboral a nivel nacional e internacional.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

TEM	GO UNSPSC	NOMINACION GENERAL	DENOMINACION Y/O RIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	NIDAD DE MEDIDA	CANT

1	5101506	GASOLINA	GASOLINA CORRIENTE X GALONES	UN	1.280
2	5101505	DIESEL	DIESEL X GALONES	UN	2.630
3	5121501	ACEITE	ACEITE LUBRICANTE 40 X GALONES	UN	32
4	5121501	ACEITE	ACEITE HIDRAULICO X GALONES	UN	31
5	5121501	EFRIGERANTE	LIQUIDO REFRIGERANTE X GALONES	UN	31
6	5121501	ACEITE	ACEITE CAJA TRANSMISION X GALONES	UN	30
7	5121501	ACEITE	ACEITE DE TRANSMISION MOTORES F/B X GALONES	UN	21
8	5121902	GRASA	GRASA TODO USO X CUÑETE	UN	1
9	5121501	ACEITE	ACEITE DE 2 TIEMPOS MOTORES F/B X GALONES	UN	5

OPCION 1: La estación de tanqueo debe estar ubicada en una Marina o Isla o lugar de fácil acceso para las embarcaciones, ya que el suministro o tanqueo de combustible se hará exclusivamente a las embarcaciones de propiedad del Centro Internacional Náutico, Fluvial y Portuario SENA Regional Bolívar

OPCION 2: La empresa que prestará el suministro, debe contar con camiones cisterna debidamente autorizados por la autoridad competente, para el transporte de combustible ya que el suministro se hará también a las embarcaciones propiedad del Centro Internacional Náutico, Fluvial y Portuario SENA Regional Bolívar.

5. ANALISIS DEL SECTOR

Se adelantará proceso de contratación de mínima cuantía dentro del cual se invitará a cotizar a todas aquellas personas que cumplan con el objeto a contratar y con las especificaciones técnicas requeridas.

Tratándose de un proceso de contratación de mínima cuantía, no se aplicará el tema de incentivos a la industria nacional. Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo **2.2.1.2.4.2.1** del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Es decir, no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

Así mismo aplica limitar la convocatoria a Mipymes, en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, el precio es el único factor de selección del proponente. Es decir, se adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El combustible es aquella sustancia que al ser quemado genera energía que puede tener distintos usos, ya sea en el ámbito doméstico o industrial.

En otras palabras, un combustible es aquel material que al ser quemado libera una energía que puede servir como insumo para distintos procesos como el funcionamiento de maquinaria, la generación de luz eléctrica o la movilización de un medio de transporte como el tren o el barco.

En general, los combustibles pueden generar energía mecánica (para conseguir un movimiento) o térmica (para producir calor). Los combustibles liberan energía al llegar al punto de ignición. Asimismo, debemos tomar en cuenta que su uso suele dejar residuos como el más que conocido dióxido de carbono.

ESTUDIO DE LA OFERTA

A fin de establecer los requisitos para el presente proceso de contratación el Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario SENA - Regional Bolívar a partir de la experiencia con proveedores personas naturales y/o jurídicas, que han participado en anteriores procesos de pre-cotización o selección y cuyos objetos sociales se encuentran relacionados directamente con el objeto en mención, se consideraron algunos de los posibles oferentes así:

NOMBRE COMERCIAL

LUBRISTAR LIMITADA
PETRÓLEOS DEL MILENIO SAS
DISTRIBUCIONES VICPIMAR SAS
C.I. DISTRICANDELARIA LTDA.
ESTACION DE SERVICIOS CODIS SAS
C.I. FOILS DEL NORTE S.A.S.
PETROCOSTA C.I. S.A.
GRUPO MARTIGO SAS
CARIBBEAN VIC SAS
ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES SAN ANTONIO S.A.S
SUPER ESTACION SAN ANTONIO SAS
LILIANA EDITH RODRIGUEZ BERDUGO
MVC SA
MULTISERVICIOS LA GRAN VIA SA
MATAGUA SAS
EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL SAS - TRANSMAMONAL S.A.S
ESTACION DE SERVICIO ESTACION DE LLENADO Y SERVICIO
ESTACION DE SERVICIO ESSO SAN FELIPE
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ MOBIL JUNIN
MARTIGO PLAZA DE TORO
EDS PRIMAX EL PRADO
ESTACION DE SERVICIO TEXACO UBI
ESTACION DE SERVICIOS LAS MERCEDES SAS
ESTACION DE SERVICIO MAMONAL
ESTACION DE SERVICIO CANCUN
SERVICENTRO ESSO EL LIMBO
ESTACION DE SERVICIO PEDRO DE HEREDIA
EDS COPETRAN TEXACO
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AUTOCENTRO LA ESTACION
ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA
ESTACION DE SERVICIO BOCAGRANDE REAL
MARTIGO AMPARO
ESTACIÓN LA TERMINAL LTDA
DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ LTDA

MARINA VICPIMAR LTDA
DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ LTDA
ESTACIÓN DE SERVICIOS MOBIL LAS MURALLAS
MULTISERVICIO LA GRAN VIA SA
ESTACION DE SERVICIO PIE DE LA POPA
JAIRO GHISAYS GANEN
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ MARBELLA SA
SERVICENTRO ESSO BAZURTO
ESTACION DE SERVICIO TERPEL LA HEROICA
ESTACION DE SERVICIO TERPEL PIE DEL CERRO
EDS TERPEL DOÑA MANUELA
EDS TERPEL SAN BUENAVENTURA
ESTACION DE SERVICIO TERPEL EL TIGRE
ESTACION DE SERVICIO TERPEL EL BOSQUE
ESTACION DE SERVICIO TERPEL TERNERA
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PRIVADA CEMEX PLANTA CARTAGENA
EDS AUTOBOL
ESTACION MARINA CLUB DE PESCA
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ DISMARINA LTDA
ESTACION DE SERVICIO SAN JUDAS
ESTACION AUTOMOTRIZ INDIA CATALINA
ESTACION DE SERVICIO LA TRONCAL CARTAGENA
ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LA CANDELARIA
EDS COESCO EL BOSQUE
ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM LAS OLAS
ESTACION DE SERVICIO PASACARIBE
ESTACION DE SERVICIOS CODIS SAS
ESTACION DE SERVICIO PUNTA CANA CARTAGENA
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ JAMAICA
ESTACION DE SERVICIOS COMBUSTIBLES SAN ANTONIO SAS
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ TRANSPORTES Y AGREGADOS JOHAN SAS
EDS LA LLAVE DE ORO AUTOMOTRIZ
ESTACION DE SERVICIO TERPEL TESCA

ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ TODOMAR CHL MARINA S.A.S.
ESTACION DE SERVICIO LA PALMIRA
ESTACION DE SERVICIO LAS AMERICAS AM SAS
COLOMBIANA DE TANQUES COLTANQUES
SUPER ESTACION SAN ANTONIO
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LAS RAMBLAS
ESTACION DE SERVICIO TORICES
ESTACION DE SERVICIO ESTACION DE DESPACHO EL POZON
ESTACION DE DESPACHO LOS CAMPANOS
EDS PETROMIL PIEDRA DE BOLIVAR
MARINA BOSQUE CARIBBEAN
ESTACION DE SERVICIO OLAYA
SERVICOM EPS PUERTO BAHIA
EDS TERPEL ASTILLEROS
ESTACION DE SERVICIO CORAL MARINA SAS
ESTACION DE SERVICIO NAUTICA
ESTACION DE SERVICIO CC OLAYA PLAZA
ESTACION DE SERVICIO TRANSMAMONAL
EDS CEBALLOS SAS
EDS ESSO LA SAN MARTIN
PUERTA DE HIERRO
ESTACION DE SERVICIO LA BASCULA
ESTACION DE SERVICIO 13 DE JUNIO
EDS LA PALENQUERA
EDS PUERTA DE LAS AMERICAS
EDS GASTRANS MONSU
EDS BARU
ORGANIZACION TERPEL S.A. - AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ CHEVRON-EXXON
EXXONMOBIL DE COLOMBIA SA - AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ TERPEL
CI CHEVRON EXPORT S.A.S. - PLANTA CHEVRON
ORGANIZACION TERPEL S.A. - AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ ENTRADA I
AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NUÑEZ

CI INTERNATIONAL FUELS S.A.S - INTER GOD I
CI INTERNATIONAL FUELS S.A.S - INTERGOD III
C.I. INTERNATIONAL FUELS S.A.S. - INTERGOD IV
C.I. INTERNATIONAL FUELS S.A.S. - INTERGOD 2
C.I. MARINE OIL S.A. - ARTEFACTO NAVAL LA GAITANA
AREDA MARINE FUEL CI SA - ARTEFACTO NAVAL DOÑA ROSA MARIA
CI VANOIL SA - TEPUY
CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CI SA - JUANSE
CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CI SA - ARTEFACTO NAVAL CALYPSO CODIS
CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CI SA - CODIS LD
PETROCOSTA C.I. S.A. - PETROCOSTA I
PETROCOSTA C.I. S.A. - PETROCOSTA II
CI MASTER LOGISTIC SERVICES SA - ARTEFACTO NAVAL STELLA MARIS V.
ESTACION DE SERVICIO ALCAMAN MC- 05-0127 AN
C.I. INTERNATIONAL FUELS LTDA. - ATLANTIS 1
CI OILTECH COLOMBIA SA - ENERGY 11101
PETROCOSTA C.I. S.A. - PONTOMAR 47
CI CARTAGENA FRICTION LUBE LTDA - ARTEFACTO NAVAL MIMEMAT I
C.I. VANOIL S.A. - ARTEFACTO NAVAL CENTAURO
BUNKERSOIL COLOMBIA SA - ARTEFACTO NAVAL OPITA
PETROLEOS DEL MILENIO C.I. S.A. PETROMIL
PETROLEOS DEL MILENIO C.I. S.A. PETROMIL
C.I. MASTER BUNKER Y ASOCIADOS LTDA.. - ARTEFACTO NAVAL DANIANA I
INTERNATIONAL FUELS Z.F. S.A. - INSTALACION FIJA INTERNATIONAL FUELS
PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S. - PLANTA PETROMIL CANDELARIA
C.I. MASTER BUNKER Y ASOCIADOS LTDA. - ARTEFACTO NAVAL GLOBAL ALDEBARAN

ESTACION DE SERVICIO MARITIMA COLOMBIA 2010
C.I. INTERNATIONAL FUELS S.A.S - ARTEFACTO NAVAL INTERGOD VII
C.I. MARINE OIL S.A. - ARTEFACTO NAVAL CAMPANARIO
BUKERSOIL COLOMBIA S.A.
C.I. MASTER BUNKER Y ASOCIADOS LTDA. - ARTEFACTO NAVAL GLOBAL ODISEA
C.I. MASTER BUNKER Y ASOCIADOS LTDA. - ARTEFACTO NAVAL GLOBAL ATENEA
CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CI SA - ARTEFACTO CODIS POWER
ESTACION DE SERVICIO MARITIMA PACIFIC SUN
C.I PRODEXPORT DE COLOBIA SAS. - FUEL SERVICES 1
BRAVO PETROLEUM LOGISTICS - KTC 55
BRAVO PETROLEUM LOGISTICS - KTC60
BRAVO PETROLEUM LOGISTICS - KTC 80
PETROCOSTA C.I. S.A. - MARINSE I
C.I. TERPEL COMBUSTIBLES S.A.S.
C.I. CARIBBEAN BUNKERS S.A.S. - ARQUIMEDES
CI CHEVRON EXPORT S.A.S. - TANQUE 30050
C.I. JM S.A.S. - KINAROS
BULL PETROLEUM S.A.S. - ESSEX
ESTACION DE SERVICIO MARITIMA PETROBRAS
ATLANTIC MARINE FUELS S.A.S. - URABA
CI OILTECH COLOMBIA SA - SPRING CREEK
C.I. PETROBUNKERS S.A.S BARCAZA LEO XX
CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CI S.A. - CODIS ENERGY
C.I PETROBUNKER SAS - TANQUE 103 Y 104 SOCIEDAD PORTUARIA DEL DIQUE
LA ESTACION DE SERVICIO MARITIMA FENIX AVE
C.I. INTEGRAL SERVICES Y MARITIME LOGISTICS SAS - INTERSERVICES II
CHEVRON PETROLEUM COMPANY - TANQUE 220
AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIER´S CI SAS - OILTECH I
AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIERS CI SAS - MARGOTH P6

AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIERS C.I. S.A.S - VOPAK
MARINSE I
Estacion de Servicio Maritima Master Fuel SAS
CI MASTER FUEL SAS_EDS MARGOTH P6

Se debe resaltar que todas estas empresas podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos.

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
SPDT-MC-044-2023	ESTACION CENTRAL DE SERVICIOS TERPEL TAMESIS	Suministro de combustibles tipo gasolina y ACPM, aceite, grasas, aditivos y similares con destino a la maquinaria pesada adscrita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo territorial del Municipio de Támesis Antioquia.	8 Días	$ 18.000.000 COP	Mínima cuantía

Orden de compra 97734 20/10/22	Organización Terpel S.A.	Contratar el suministro de combustible para apoyar la formación profesional y el tanqueo de las camionetas asignadas al parque automotor del centro internacional náutico fluvial y portuario – Regional Bolívar		$ 12.587.010 peso Colombiano	Selección abreviada Acuerdo Marco de precios
Orden de compra 78982 28/12/2021	Distracom	Contratar el suministro de combustible para apoyar la formación profesional y el tanqueo de las camionetas asignadas al parque automotor del centro internacional náutico fluvial y portuario – Regional Bolívar.	3 meses	$ 13.005.469	Selección abreviada Acuerdo Marco de precios
Proceso Número: RB-	JULIO MORALES CORREA	Contratar la adquisición de combustible por galones a precio unitario hasta monto agotable a través	5 días	$36,533,400.00 peso colombiano	Contratación Mínima Cuantía

CPIP-0079-2019		del sistema de tiquetes enumerados para atender las aulas móviles pertenecientes al centro de formación donde se imparte labores académicas en los distintos municipios del departamento de Bolívar.			

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del CDP es hasta por la suma de $60.964.062,86 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El valor estimado se determina del promedio que se obtiene de las precotizaciones recibidas.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02(910545) ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	
Funcionamiento:	
Inversión:	**X**

Número de CDP o de Vigencia Futura:	8324	**Fecha de Expedición:**	05/07/2024	**Valor**	$61.000.000
Dependencia y Posición de catálogo de Gasto:		C-3603-1300-15-20305C-3603025-02(910545) ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			
Información presupuestal adicional:		No aplica			

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma: "...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA.
Adiciónense al artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

“a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."

Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 "Mínima cuantía", el cual señala:

"El presente reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado."

" Con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato,".

Lo anterior fue acogido por el Sena mediante Circular 3 – 2022 – 000044 del 28 de febrero de 2022, en cumplimiento a los dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 01-0032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester aclarar que esta obligación no es arbitraria, por cuanto según lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 el su artículo No. 2.2.1.2.1.2.9: "(...) la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (..) "

Por lo anterior, se verifico la existencia de acuerdos marco de precios relacionados con el objeto contractual de este proceso, no encontrándose ninguno vigente.

Teniendo en cuenta las cuantías establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.300.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV. En atención al presupuesto establecido anualmente para el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, durante la vigencia 2024, la mínima cuantía asciende a la suma máxima de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($130.000.000), teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS M/CTE CON 86 ($60.964.062,86) incluido IVA**, se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	N/A

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El proveedor es responsable de los bienes ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- De conformidad con el artículo 8 literal de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.
- En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato.

- Suscribir el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor de este.
- Conocer a cabalidad estudio previo, y anexos y el contrato para realizar la ejecución de este.

- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

11.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

11.3 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Los bienes o elementos serán entregados por el contratista al supervisor del contrato, mediante una sola entrega.
2. El contratista, se compromete a cambiar los bienes, que al momento de realizar la entrega se encuentren averiados o a criterio del supervisor del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

a. El producto debe estar en excelentes condiciones.
b. El producto debe ser suministrado para la fecha que quedó pactada
c. El producto debe cumplir con las condiciones pactadas en la negociación
d. Debe ser entregado en el sitio para el que se le solicitó

3. Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y quince (15) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única e inicio de ejecución en el Secop II, en todo caso sin exceder el 15 de diciembre de 2024.

12.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministro del combustible se llevará a cabo en las instalaciones del contratista seleccionado en la ciudad de Cartagena, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

12.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	20%	Cumplimiento del servicio a satisfacción, avalado por el supervisor del contrato
PAGO 2	20%	Cumplimiento del servicio a satisfacción, avalado por el supervisor del contrato.
PAGO 3	20%	Cumplimiento del servicio a satisfacción, avalado por el supervisor del contrato.
PAGO 4	20%	Cumplimiento del servicio a satisfacción, avalado por el supervisor del contrato
PAGO 5	20%	Cumplimiento del servicio a satisfacción, avalado por el supervisor del contrato

13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	X
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejecutada por el funcionario que designe por escrito la subdirectora del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario - SENA Regional Bolívar.	

En razón a lo anterior, el ordenador del gasto la designará por escrito al funcionario que ejercerá como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

14.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

14.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Para efectos de la celebración del contrato de Servicio el oferente deberá presentar o adjuntará los siguientes documentos:

- Propuesta acorde al objeto del contrato y demás condiciones expresadas en este documento, firmada por el proponente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser una persona jurídica o por un apoderado especialmente designado para tal fin por el representante legal o quien haga sus veces o deberá ser ratificada conforme lo dispone la ley, que contemple el objeto, duración, valor, detallando si incluye impuestos, para lo que debe tener en cuenta en el precio los descuentos de Ley que haya lugar en ocasión del tipo de contrato que se debe suscribir.
- Manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, además deberán cumplir con los mandatos legales que regulan la presente contratación en especial los dispuestos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios tales como el capítulo IV, artículos 83 del Decreto 1082 de 2015 en lo que a cada una de estas normas corresponda.
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar o acreditar el impuesto sobre la Renta y complementarios, cuando a ello hubiere lugar, **mediante certificación expedida** por el Revisor Fiscal cuando este exista o por el contador público, en ambos casos ddeben anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación).

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de la propuesta.
- Autorización del Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal correspondiente.
- Fotocopia de la libreta militar del Representante legal, cuando es menor de 50 años.
- Registro Único Tributario (RUT) DIAN actualizado.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en virtud del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de tratarse de persona jurídica, se verificará el Representante Legal y de la empresa que representa. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, se verificará a cada uno de sus integrantes.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- Certificación bancaria - Vigente.
- Otros necesarios en su momento para firmar contrato y liquidar el mismo.
- Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal cuando este exista en la empresa, sobre pagos del impuesto de renta y complementarios de personas jurídicas. (si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, Debe anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación).
- Certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de multas en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Certificación Bancaria de la cuenta en la que se consignaran los dineros – Vigente.

14.1.2 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia acorde al objeto del contrato mediante certificaciones de contratos ejecutados y terminados y liquidados, expedidas por entidades públicas o privadas y que solas o sumadas correspondan como mínimo al 100% del valor total del presupuesto estimado para el presente proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a. Razón social de la empresa o entidad contratante b. Nombre del Contratista c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)

e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los literales a. al h. del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.

Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL

14.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

No aplica

14.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA

NA

15. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	IMPUESTOS, CARGAS PARAFISCALES, Y TODO TIPO DE TRIBUTOS, TIMBRES, ESTAMPILLAS, O CARGOS DE ORIGEN IMPOSITIVO QUE PUEDEN SER CONSIDERADOS EN VIRTUD DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE O EN DESARROLLO, AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.	GRAVE	POSIBLE	MENOR	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	GRAVE	POSIBLE	ALTO	6	ALTO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE, COMITÉ DE CONTRATACI
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	ERRORES, INSUFICIENCIA O EVENTOS CON ORIGEN EN, O DERIVADOS DE SUBCONTRATOS.	MENOR	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	CONTRATISTA

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	PERSONA QUE ACTÚE POR CUENTA PROPIA CONTRATADA O A CARGO DEL CONTRATISTA	MENOR	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTES LABORALES, ENFERMEDAD PROFESIONAL, MUERTE, AUSENTISMOS, DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA O QUE SEA VINCULADO A ÉL	GRAVE	IM	MENOR	4	BAJO	CONTRATISTA	AFILIACIÓN SGSS Y AMPARO RC	NO	SUPERVISOR
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACTOS DE EMPLEADOS YA SEAN VOLUNTARIOS O CULPOSOS, DERIVADOS DE LA FALTA DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTO.	MENOR	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	CONTRATISTA	CONTEMPLAR COSTOS EN LA OFERTA	NO	CONTRATISTA
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIA, INSUFICIENCIA, INEXISTENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL DISEÑO REQUERIDO	GRAVE	PROBABLE	MAYOR	8	EXTREMO	ÁREA SOLICITANTE	VERIFICAR Y CONTEMPLAR LAS NORMAS TÉCNICAS, DE LOS BIENES	SI	CONTRATISTA
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RETRAZO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, SIN JUSTA CAUSA	GRAVE	PROBABLE	MAYOR	8	EXTREMO	ÁREA SOLICITANTE	VERIFICAR Y CONTEMPLAR LAS NORMAS TÉCNICAS.	SI	CONTRATISTA

16. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de esta.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Para proteger a los trabajadores del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista, relacionadas con el personal contratado para la ejecución del contrato y será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (03) tres años más.
	Calidad de los bienes o elementos suministrados: por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un Valor Equivalente hasta 200 S.M.L.M.V. con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

17. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mípyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente del 01 de enero del año 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2025 corresponde a* $532.338.092 *Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		NO	**NO**	**NO**	**NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá			**NO**	**NO**	**NO**
Chile			**NO**	**NO**	**NO**
Corea			**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica			**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos			**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC			**NO**	**NO**	**NO**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México			**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	**El Salvador**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea			**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**NO**	**NO**

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

3. **IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

Precontractual

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST, Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST, Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
2. El proveedor deberá presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. Sujeto a acuerdo Marco de Precios, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.
3. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, cuenta con Plan de Contingencias radicado ante la autoridad ambiental y se encuentra facultado para dar cumplimiento a la normatividad expedida en la materia.
4. Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas (Gasolina y ACPM), el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia

Contractual

1.El proveedor tiene que contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.
2. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (Aceites).
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
3. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (Aceites).

4. **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

 Si **aplica**

5. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**
 No aplica

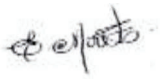
6. ANEXOS

1. CDP
2. Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones
3. Estudio de Mercado



Firmado digitalmente por GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO
Fecha: 2024.07.16 12:46:23 -05'00'

GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO
Subdirector Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario
Regional Bolívar



Elaboro: Eliana Montes Navarro
Abogada de Contratacion del CINAFLUP